

# **IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO**

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### 3.- Concurso de Investigación para Académicas UDP

Atendidas la forma en que el género podría influir en la productividad en investigación, la UDP ha decidido crear un fondo dirigido exclusivamente a las académicas.

1. Se considerarán proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el **31 de junio del año siguiente a la adjudicación, pero la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.**
3. Podrán postular a este fondo las académicas jornada (regular o docente).
4. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del **mes de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
5. Quedan inhabilitadas para postular a este concurso, las académicas que sean investigadoras responsables de algún proyecto de investigación externo (de fondos estatales).
6. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
7. Son requisitos para la postulación al Concurso de Investigación para Académicas UDP:
  - a. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 6 horas semanales para el responsable y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad
  - b. Presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (Fondecyt o equivalente).
  - c. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o Scopus al término del proyecto.
  - d. Presentar la postulación en formato digital, utilizando el formulario “Concurso de investigación para académicas” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>
  - e. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.
  - f. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.
  - g. Si la investigadora no continuara como académica de la UDP durante la ejecución del proyecto, este se cerrará, debiendo presentar un informe sobre los resultados alcanzados durante el período de ejecución.
8. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará tener una composición paritaria de género.
9. Las evaluaciones considerarán los siguientes criterios:
  - a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable.

c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (fondecyt u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de las investigadoras.

d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magíster y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.

e. Vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.

10. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para las investigadoras. Los recursos servirán para pagar: ayudantes, tesis de postgrado, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>12</sup>. Este concurso no financia viáticos y/o pasajes de avión.

Tabla 9

ÍTEM	OBSERVACIÓN
<b>Honorarios</b>	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de operación</b>	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
<b>Bienes de Capital</b>	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

<sup>12</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

11. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la Unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.
12. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación de la autora a la UDP.
13. El informe final del proyecto deberá responder a todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).
14. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.